I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000340

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 11 MAR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1185/2011; el Memorándum Nº1000/146/2011 de la Dirección Jurídica; fotocopia del Memorándum N°401/163/2011 del Departamento de Abastecimiento, fotocopia de la Solicitud de Pedido Nº03321; fotocopia del Certificado de Factibilidad de presupuestaria Nº0425; fotocopia de la Orden de Compra N°324-295-CM11; Acta de Comisión Económica Nº06/2011, los Memorándum Nº402/784/2010 y Nº402/122/2011 del Departamento de Personal y Bienestar; el Decreto Exento Nº202/1796/2010, y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra según Acta N°06 del 21 de febrero de 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONTRATO DE CAPACITACIÓN DE HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES** de fecha 23 de febrero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **LINARES Y COMPAÑÍA LTDA., R.U.T N°77.682.510-7,** representada por doña Vitalia Linares Oyarzún, cédula de identidad N°10.017.057-4 para impartir "20 cursos Presenciales Modalidad abierto Edutecno Capacitación Texto – Cálculo Open Office Básico", y que de acuerdo a Oferta Técnica y Económica de la empresa contempla además 5 becas.

2. Doña Vitalia Linares Oyarzún, en representación de la empresa **LINARES Y COMPAÑÍA LTDA,** acepta la concentración señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, anexos, especificaciones técnicas, cotización y oferta económica.

3. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total ofertada de $5.000.000.- (cinco millones de pesos) exento de I.V.A., a pagar contra factura una vez terminados los cursos de capacitación.

4. El Inspector Técnico del presente Contrato será don Fernando Cabello Quintanilla, Jefe del Departamento de Personal y Bienestar.

5. La empresa **LINARES Y COMPAÑÍA LTDA.**, garantizará el fiel cumplimiento del Contrato, mediante Boleta de Garantía o Vale Vista extendida a nombre de la Tesorera de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto igual al 5% del monto total del contrato, con una vigencia de cuatro meses a contar de la fecha de suscripción del contrato.

6. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°7397-2, del Banco de Chile por un monto de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) con vencimiento el 28 de junio de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000340

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Concejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **LINARES Y COMPAÑÍA LTDA.,** consta de un directorio compuesto por las siguientes personas: Vitalia Linares Oyarzún con un 99% de la participación en la sociedad y Tatiana Moreira Watkins con 1% de la participación.

8. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.32.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/pgi.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Tesorería Municipal
Departamento de Personal y Bienestar
Contratista
I.T.O
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN DE HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES

En Cerrillos, a 23 de Febrero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **LINARES Y COMPAÑÍA LTDA.,** R.U.T. 77.682.510-7, representada legalmente por doña **VITALIA LINARES OYARZÚN**, chilena, cédula de identidad Nº10.017.057-4, ambas con domicilio en Huérfanos Nº863, piso 2º, comuna de Santiago, teléfono 439 88 00, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado por el Departamento de Abastecimiento en el Memorándum Nº401/163/2011, de fecha 21 de Febrero de 2011; Orden de Compra Nº324-295-CM11 y Acta de Comisión Económica Nº06/2011, ambas de fecha 21 de Febrero de 2011; y, Solicitud de Pedido Nº003321 de fecha 10 de Enero de 2011; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en la representación que inviste viene en contratar los servicios de la empresa **LINARES Y COMPAÑÍA LTDA.,** debidamente representada por doña **VITALIA LINARES OYARZÚN,** para impartir "20 Cursos Presenciales Modalidad Abierto Edutecno Capacitación Texto-Cálculo Open Office Básico" y que de acuerdo a Oferta Técnica y Económica de la empresa contempla además 5 becas.

SEGUNDO: Por el presente acto la señora **VITALIA LINARES OYARZÚN**, en la representación que inviste, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, cotización y oferta técnica y económica.

TERCERO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total ofertada de $5.000.000.- (cinco millones de pesos), exenta de I.V.A, a pagar contra factura una vez terminados los cursos de capacitación.

CUARTO: El Inspector Técnico del presente contrato será el Jefe del Departamento de Personal y Bienestar.

QUINTO: La empresa **LINARES Y COMPAÑÍA LTDA.** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta de Garantía o Vale Vista extendido a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato, con una vigencia de 4 meses a contar de la fecha de suscripción del contrato.

SEXTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **LINARES Y COMPAÑÍA LTDA.** son: Vitalia Linares Oyarzún, cédula de identidad 10.017.057-4, con un 99% de participación en la sociedad y Tatiana Moreira Watkins, cédula de identidad 10.360.582-2, con un 1% de participación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **VITALIA LINARES OYARZÚN**, para actuar en representación de **LINARES Y COMPAÑÍA LTDA.** consta en escritura pública de fecha 03 de Marzo de 2003, otorgada ante don Sergio Novoa Galán, Notario Público Suplente de la titular de la 42ª Notaría de Santiago doña María Gloria Acharán.

NOVENO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **VITALIA LINARES OYARZÚN** en representación de la empresa **LINARES Y COMPAÑÍA LTDA.** haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

VITALIA LINARES OYARZÚN
p.p. LINARES Y COMPAÑÍA LTDA.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV